

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenie y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 13.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Baeza, la plaza de Catedrático de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se veri-

fique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 26 de diciembre de 1915.  
—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 6).

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cáceres la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado plaza igual a la vacante y los Auxiliares numerarios del mismo grado de enseñanza y asignatura, que con anterioridad a esta convocatoria tengan reconocido el derecho para tomar parte en estos concursos, con arreglo al Real decreto de 26 de agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de diciembre de 1915.  
—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 10).

## Gobierno Civil.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 8 del corriente, me dice lo que sigue:

«Examinado el recurso promovido por los Sres. D. Doroteo Hernando Cámara y D. Mateo Hernando Sevilla, vecinos de Villamudria, distrito de Rábanos, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 16 de diciembre último. Resultando: que los reclamantes acudieron al Ayuntamiento, en fecha 6 de diciembre último, con solicitud recurriendo contra la proclamación de Concejales hecha en 7 de noviembre último por la Junta municipal del Censo electoral. Resultando: que en sesión de 16 de dicho mes el Ayuntamiento acordó que no debía admitirse la solicitud por haberse presentado fuera del plazo señalado en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891. Considerando: que conforme a lo dispuesto en la Real orden de 26 de abril de 1909, el plazo de ocho días marcado en el art. 4.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891 para las reclamaciones referentes a la proclamación por las Juntas del Censo y durante el procedimiento activo electoral por infracción de Ley, se contará desde el día siguiente a la terminación del escrutinio general, y en su virtud la reclamación interpuesta por los solicitantes está fuera del plazo marcado en el Real decreto mencionado; la Comisión, en sesión de ayer, ha acordado confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Rábanos y desestimar el recurso interpuesto por los reclamantes.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dis-

puesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Burgos 10 de enero de 1916.

El Gobernador interino,  
Leonardo del Saz Orozco.

### Minas.

En el expediente de registro minero para la concesión de la mina nombrada «La Fortuna», de 20 pertenencias de mineral de carbón, sita en término de Merindad de Valdeporres, registrada por D. Angel López, vecino de Villavés, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente «Providencia.—No habiéndose presentado el interesado a hacer el reintegro del papel correspondiente por los derechos de pertenencias y sello que ha de estamparse en el título de propiedad, dentro del plazo fijado por el artículo 56 del Reglamento general para el régimen de la Minería, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del mismo Reglamento, he acordado quede sin curso y fenecido este expediente.»

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Burgos 13 de enero de 1916.

El Gobernador interino,  
Leonardo del Saz Orozco.

## Providencias judiciales

### Burgos.

Gutiérrez Ruiz (Constantino), de estado casado, comerciante, de 36 años, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por estafa a la Compañía férrea, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

Burgos 11 de enero de 1916.—Honorato de Simón.

*Requisitorias.*

Pablo Medrano (Elias), hijo de Niceto y Fidela, natural de Quintanar de la Sierra (Burgos), de estado soltero, sirviente, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 695 milímetros, cuyas demás señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Neila (Burgos) y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Burgos para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Ignacio Albarelos y Berroeta, Capitán de Artillería, con destino en el Tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 7 de enero de 1916.—El Juez instructor, Ignacio Albarelos.

Barbero García (Dario), hijo de Pedro y Maria, natural de Santa Inés, provincia de Burgos, soltero, profesión sastre, de 24 años de edad, estatura un metro 621 milímetros, domiciliado últimamente en Santander, provincia de idem, sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante de Caballería, Juez Instructor permanente de causas de la Capitanía General de la 6.ª Región D. Ismael Norzagaray Donays, residente en esta plaza, calle de Santander, números 6 y 8, 2.º piso.

Burgos 8 de enero de 1916.—El Comandante Juez Instructor Ismael Norzagaray.

**Anuncios Oficiales**

*Alcaldía de Miranda de Ebro.*

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la cárcel de este partido judicial, para el año de 1916.

INGRESOS	Pesetas.
Por la existencia que se calcula ha de resultar en fin de diciembre.....	500
Repartimiento entre los Ayuntamientos que en la actualidad constituyen este partido judicial.....	7567'55
<b>Total.....</b>	<b>8067'55</b>

GASTOS	Pesetas.
Por el sueldo del Jefe de la cárcel.....	1500
Idem del vigilante.....	1000
Idem de la portera.....	180

Idem del Médico.....	1000
Idem del Capellán.....	120
Idem del Depositario....	30
Idem del Practicante....	50
Alumbrado.....	377'55
Reparación de utensilios..	100
Alquiler del edificio.....	900
Material de oficina.....	180
Libro del Alcaide.....	30
Gastos de limpieza.....	100
Calefacción.....	100
Alquiler de la casa del vigilante.....	120
Para socorro diario á presos estantes.....	1398
Para medicamentos.....	50
Socorros á presos transeúntes y enfermos....	102
Para gastos de autopsias y enterramientos.....	50
Para mitad del arriendo de la casa Juzgado.....	600
Para los extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir.....	80
<b>Total.....</b>	<b>8067'55</b>

Repartimiento de las 7567'55 pesetas entre los Ayuntamientos del partido.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Altable.....	159'21
Ameyugo.....	208'13
Añastro.....	92'12
Ayuelas.....	129'95
Bozoo... ..	180'90
Bugedo.....	136'94
Condado de Treviño....	1068'79
Encío.....	149'27
Miranda de Ebro.....	2741'85
Miraveche.....	236'03
Orón.....	147'97
Pancorvo.....	966'84
Puebla de Arganzón....	334'11
Santa Gadea del Cid....	200'30
Santa Maria Ribarredonda	348'49
Valluércanes.....	302'75
Villanueva del Conde....	163'90
<b>Total.....</b>	<b>7567'55</b>

Miranda de Ebro 6 de diciembre de 1915.—El Secretario, Javier Unceta.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio Gómez.

*Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.*

Hallándose incluídos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército en 1916, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos Valentin López González, hijo de Pedro Carlos y Maria, natural de Otedo; Secundino González y González, hijo de

Clemente y Vitora, de Cigüenza; Ricardo Peña Garcia, hijo de Aniceto y Antonia, de Horna; Manuel Martínez y Martínez, hijo de Ricardo y Secundina, de id.; Anastasio Garcia Martínez, hijo de Anselmo y de Avelina, de Escaño, y Eleuterio Rodríguez Ruiz, de Baldomero y Nicolasa, de Villacanes, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que concurren á la sala consistorial, sita en Cigüenza, el día 30 del corriente al acto de la rectificación del alistamiento, el 13 de febrero al cierre definitivo, el 20 á las siete de la mañana al sorteo, y el 5 de marzo á las ocho, á la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no hacerlo, les parará perjuicio.

Merindad de Castilla la Vieja 9 de enero de 1916.—El Alcalde, Pedro Garcia.

Igual citación hace el Alcalde de Villaescusa del Butrón, respecto del mozo Fidel Ruiz Huidobro, hijo de Julián é Ildefonsa.

El de Cornudilla respecto de los mozos Dionisio Martínez López, hijo de Elias y Paula; Miguel Martínez Fernández, hijo de Roque y Ruper-ta, y Clemente González Plaza, hijo de Florentino y Raimunda.

El de Pampliega, respecto de los mozos Victoriano Varona Palacín, hijo de Dámaso y Natalia; Cecilio Miguel y Miguel, hijo de Domingo y Josefa; Cándido Palacín Requero, hijo de Victoriano y Elvira; Elisardo Borja Escudero, hijo de Manuel y Melchora; Filomeno Antón Cabello, hijo de Cándido y Cipriana, y Valentin Miguel Franco, hijo de Rufino y Ursula.

*Alcaldía de Revillarruz.*

Terminada la matricula industrial de este distrito para el año de 1916, se halla expuesta al público por término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Revillarruz 10 de enero de 1916.—El Alcalde, Eusebio Garcia.

*Alcaldía de Villagalijo.*

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al pú-

blico en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villagalijo 4 de enero de 1916.—El Alcalde, Florentino de la Torre.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdelateja. Solduengo. Tordueles.

*Alcaldía de Fuenteliso.*

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Fuenteliso 9 de enero de 1916.—El Alcalde, Toribio Domingo.

*Alcaldía de Valle de Mena.*

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Villasana 6 de enero de 1916.—El Alcalde, Gregorio Arnaiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Nava de Roa.

*Alcaldía de Padrones de Bureba.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, cobradas por trimestres vencidos. Lo que se se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaria, en el término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Padrones de Bureba 9 enero de 1916.—El Alcalde, Isidro Tubilleja.

**Alcaldía de Castrillo Matajudíos.**

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes durante el término de quince días, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna; es condición precisa que para solicitarla hayan estado desempeñando otra Secretaría por cuatro años en propiedad, sin nota desfavorable.

Castrillo Matajudíos 7 de enero de 1916.—El Alcalde, Leoncio Calleja.

**Alcaldía de Cillaperlata.**

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito con la dotación anual de 255 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, dentro de los ocho días siguientes á la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurridos que sean se proveerá; siendo de advertir que serán preferidos los aspirantes que hayan servido en el Ejército con buena hoja de servicios.

Cillaperlata 8 de enero de 1916.—El Alcalde, León Cereceda.

**Agencia ejecutiva de la 1.ª Zona de Villarcayo.**

D. Felipe Sanz Veloso, Agente ejecutivo de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial en los distritos que se expresan, se encuentran, entre otros, los individuos que se relacionan, los cuales no consta tengan persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de embargo, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

**Nombres de los deudores**

*Merindad de Valdivielso.—Rústica.*  
 Andrés García, adeuda 1'79 pesetas.  
 Ignacio S. Mata, 5'73.  
 Francisco Incinillas, 8'34.  
 José Revuelta, 3'34.  
 Andrés Ruiz, 2'50.  
 Griselda Martínez, 4.  
 Jacinto Sáinz, 3'41.  
 José Merino, 2'69.  
 Marqués de la Nestosa, 5'29.  
 Miguel López, 2'39.  
 Sandalio Gómez, 3'89.  
 Valentín Ruiz, 1'85.  
 Gregorio García, 4'95.  
 Blas Gutiérrez, 7'46.  
 Flora Zamora, 12'17.  
 María Gutiérrez, 10'98.  
 Mariano Diaz, 3'70.  
*Merindad de Castilla la Vieja.—Rústica.*  
 Concepción Gómez, adeuda, 3'92 pesetas.  
 Santiago López, 4'75.  
 Gabriel Revillas, 8'97.  
 José Rodríguez, 2'20.  
 Petra Velasco, 7'41.  
 Ubaldina Velasco, 4'32.

Mateo Rodríguez, 1'95.  
 Ildefonso Diaz, 3'79.  
 Nicolás López, 5'05.  
 Duque de Frias, 18'87.  
 Francisco González, 1'55.  
 Ildefonso González, 1'60.  
 Juan Peña, 2'81.  
 Esteban Pereda, 2'52.  
 Luis Gómez, 3'90.  
 Manuel Ortiz, 5'57.  
 Hilario Galaz, 2'98.  
 Felipe Pereda, 3'20.  
 Juan Pereda, 1'95.  
 María Jesús y Dolores Ebro, 1'55.  
 Manuel López, 2'04.  
 Juan Gómez, 4'76.  
 Juan Pereda, 15'32.  
 Bernardino Ruiz, 1'72.  
 Josefa Cieza, 2'23.  
 María Ruiz, 2'12.  
 Ramón Arce, 2'44.  
 Ramón García, 1'72.  
 Jacinto Martínez Septien, 14'37.  
*Merindad de Cuesta Urria.—Rústica.*  
 Vicente Alonso, adeuda 4'23 pesetas.  
 Carmen Alvarado, 3'13.  
 Manuel Andino, 2'27.  
 Venancio Angulo, 3'31.  
 Pablo Barredo, 2'17.  
 José Cámara, 2'94.  
 Miguel Castillo, 4'96.  
 Blas Castro, 3'79.  
 Cosme Escalera, 2'64.  
 Francisco Fernández, 1'35.  
 Manuela Fernández, 2'26.  
 Domingo García, 2'15.  
 Juan González, 1'76.  
 Román González, 2'88.  
 Micaela Goya, 17'94.  
 Eulalia Huidobro, 5'51.  
 Anastasio Lomana, 7'35.  
 Casto López, 2'94.  
 Feliciano López, 2'64.  
 Cecilio Manzanos, 1'96.  
 Ignacio Mardones, 2'27.  
 Andrés Paz, 6'92.  
 Gregorio Ortiz, 3'67.  
 Antonio Paz, 2'27.  
 Felipe Pereda, 4'40.  
 Francisco Pereda, 4'53.  
 Tomasa Pereda, 3'12.  
 Nicolás Pereda, 2'38.  
 Jacinto Rasines, 3'55.  
 Manuel Robador, 2'08.  
 José Rodríguez, 9'62.  
 Evaristo Ruiz, 2'20.  
 Jerónimo Salazar, 6'23.  
 Tomás Torre, 4'28.  
 Toribio Martínez, 2'82.  
*Trespaderne.—Rústica.*  
 Mónica Mozuelos, adeuda 1'78 pesetas.  
 Ricardo Nardi, 6'55.  
 Pedro Zamora, 2'92.  
 Donato López, 4'76.  
 Benito López, 3'88.

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE FUENTELISENDO**

*Tercer trimestre de 1915.*

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	974'47
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1227'78
<b>CARGO.....</b>	<b>2202'25</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1387'57
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	814'68

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	679'88	208'47	888'35
2 Montes.....	508	771'81	1279'81
3 Impuestos.....	495	247'50	742'50
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>
8 Resultas.....	899'43	"	899'43
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	957'52	>	957'52
10 Reintegros.....	"	"	"
<b>CARGO.....</b>	<b>3539'83</b>	<b>1227'78</b>	<b>4767'61</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	802'94	427'56	1230'50
2 Policía de seguridad.....	154'95	89'48	244'43
3 Policía urbana y rural.....	>	>	>
4 Instrucción pública.....	690'98	374'88	1065'86
5 Beneficencia.....	7'50	1	8'50
6 Obras públicas.....	5'50	5	10'50
7 Corrección pública.....	77'35	>	77'35
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	821'09	484'65	1305'74
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	5'05	5	10'05
12 Resultas.....	>	>	>
<b>DATA.....</b>	<b>2565'36</b>	<b>1387'57</b>	<b>3952'93</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fuentelisendo á 30 de septiembre de 1915.—El Depositario, Gregorio Sanz.

**CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros á mi cargo.

En Fuentelisendo á 30 de septiembre de 1915.—El Secretario Contador, Agapito Lázaro.—V.º B.º—El Alcalde, Toribio Domingo.

*Valle de Tobalina.—Rústica.*

Adelaida Montejo, adeuda 2'64 pesetas.  
Antonio Rebollar, 5'88.  
Antonio Torres, 4'88.  
Antonio Vadillo, 2'58.  
Bárbara Salcedo, 2'34.  
Benito Alonso, 2'10.  
Bernardino Salazar, 2'16.  
Calixto Fernández, 2'22.  
Domingo Peña, 1'92.  
Duque de Frias, 13'50.  
Emeterio Martínez, 2'52.  
Estanislao Fanjúl, 5'70.  
Esteban Ortega, 4'26.  
Esteban Rodríguez, 3'84.  
Eugenio Extramiana, 2'64.  
Evaristo Cadiñanos, 6'54.  
Feliciano Ruiz, 2'52.  
Francisco Ayala, 2'46.  
Francisco Marin, 5'46.  
Gumersindo Diez, 2'28.  
Jerónimo Robador, 9'92.  
José García, 3'24.  
Juan Herrán, 2'04.  
Juan Martínez, 2'46.  
Juan Quintana, 7'92.  
Juan Velarde, 4'32.  
Juan Zamora, 9'84.  
Juan García 3'60.  
Julián Castresana, 2'35.  
Leonardo Peña, 2'27.  
Manuel Fernández, 2'86.  
Manuel Martínez, 2'10.  
Manuel Ortiz, 2'04.  
Marcelino Pique, 1'92.  
María Ortiz, 2'16.  
Martín Ortiz, 2'70.  
Melquiades Villate, 2'40.  
Paua Gallo, 2'04.  
Pedro Zamora, 2'82.  
Remigio Varona, 7'80.  
Ramón González, 1'98.  
Santos Alvaro, 5'16.  
Santos Martínez, 2'04.  
Timoteo Fernández, 2'40.  
Tomás García, 3'72.  
Ventura Fernández, 2'28.  
El mismo, 2'94.  
Victoriano González, 4'32.  
Agustín García, 2'81.  
Ángel Zúñiga, 2'47.  
Emeterio Martínez, 6'92.  
Félix Peña, 4'17.  
Ramón Ortiz, 2'91.  
Francisco Fernández, 1'94.  
Francisco Val, 2'52.  
Gregoria Val, 7'17.  
Justo Extramiana, 2'27.  
Mateo Martínez, 2'03.  
Nicolás Ruiz, 2'04.

*Merindad de Castilla la Vieja.  
Urbana.*

Basilio Peña, adeuda 3'44 pesetas.  
Rafael López, 2'28.  
Andrés Martínez, 3'61.  
Jerónima Martínez, 2'28.

*Merindad de Valdivielso.—Urbana.*

Jerónimo Peña, adeuda 2'90 pesetas.  
Juan A. Armiño, 2'51.  
Mariano Díaz, 1'97.  
Pedro Díaz, 1'90.  
Pedro Fernández, 3'54.  
Cándido Mata, 1'94.  
Andrés Rámila, 2'45.  
Daniel García, 2'28.  
Filomena Sáiz, 2'18.  
Griselda Martínez, 2'67.  
Gregorio Alonso, 2'24.  
Leopoldo Chomón, 2'10.  
Pilar Fernández, 1'72.  
Victor Ebro, 2'35.  
Francisco Incinillas, 6'14.  
Blas Gutiérrez, 3'18.  
María Gutiérrez, 2'69.  
Ignacio S. Mata, 5'39.  
Manuel Fernández, 1'80.

*Valle de Tobalina.—Urbana.*

Pablo Gómez, adeuda 4'88 pesetas.  
Venancio Alonso, 2'09.  
Antonio Regulez, 1'90.  
Pedro Arciniega, 2'78.  
Emeterio Martínez, 3'17.  
Juan Ortiz, 3'04.

*Trespaderne.—Urbana.*

Atanasio Alonso, adeuda 1'54 pesetas.  
Francisco Herrán, 2'18.

*Villarcayo.—Industrial.*

Antonino Roldán, adeuda 37'02 pesetas.  
Así pues, y en cumplimiento del artículo 141 de la Instrucción de 26 abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, haciendo entrega de las cédulas duplicadas a los Sres. Alcaldes, firmando la correspondiente factura que queda unida al expediente para que surta los oportunos efectos.  
Villarcayo 31 de diciembre de 1915.—El Recaudador, Felipe Sanz.

*Parque de Intendencia de la Coruña.*

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de febrero próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

*Artículos que son objeto del concurso.*

*Para el Parque de la Coruña.*

Harina de 1.ª clase.  
Cebada.  
Paja trillada de trigo.  
Leña.  
Carbón de cok.  
Paja larga para relleno.  
Petróleo.

*Para el depósito de Ferrol.*

Cebada.  
Paja trillada de trigo.  
Leña.  
Carbón vegetal.  
Id. cok.  
Id. hulla.  
Petróleo.

*Para el de Lugo.*

Cebada.  
Paja larga de trigo.  
Leña.  
Petróleo.  
Carbón vegetal.

Coruña 10 de enero de 1916.—El Director, Luis Ruiz.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha....

de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de.... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 191...

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

**Anuncios particulares**

**CHOPOS**

La Papelera Española compra madera verde de chopo, sana, con corteza, en trozos de 0'50 1, 1'50 y 2'15 metros de longitud y diámetros desde 10 centímetros en adelante, puesta sobre vagón en las estaciones de ferrocarril que se indican á continuación y á los precios por tonelada que también se indican, todos por vagón completo de ocho toneladas como mínimo.

En las estaciones de Los Balbases y Villaquirán, á 13 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Estépar y Quintanilleja, á 14 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Burgos y Quintanapalla, á 15 pesetas la tonelada.

En la estación de Santa Olalla, á 16 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Briviesca, La Calzada, Mataporquera y Montes Claros, á 17 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Pancorvo, Miranda, Las Rozas, Llano, Arijá y Cabañas, á 18 pesetas la tonelada.

En las estaciones comprendidas entre Pedrosa y Mercadillo, del ferrocarril de La Robla, á 20 pesetas la tonelada.

Dirigir las ofertas á la Papelera Española, Apartado, 316, Madrid.